

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 3****“AMPLIACIÓN ANEXO CASA CENTRAL ALONSO DE OVALLE 766”**

CONSTRUCTORA VDZ LTDA.

“ANEXO CASA CENTRAL ALONSO DE OVALLE N° 766” (SANTIAGO – REGIÓN METROPOLITANA)

*Ítem: Fondos Concursables*

FOLIO GVG-0431-3-2014

En Santiago, a **16 de enero de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos con domicilio en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VDZ LTDA.**, RUT N° 76.060.625-1, representada legalmente por **YON GALLASTEGUI ARRIGONI**, cédula de identidad N° 13.924.763-9, con domicilio en Avenida Las Condes N° 12265, Of. 26, Las Condes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **23 de julio de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ANEXO CASA CENTRAL ALONSO DE OVALLE N° 766**”, en la comuna de **SANTIAGO**, en la Región **METROPOLITANA**, que se ha realizado ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$328.805.816.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de agosto de 2013** y el **17 de enero de 2014**.

Con fecha **08 de agosto de 2013**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado. Se reemplazó allí la cláusula tercera del contrato original por la estipulada en dicha aclaración, referida a la forma de pago.

Con fecha **19 de noviembre de 2013**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 2** del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$12.443.362.-** por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **13 de diciembre de 2013** y el **27 de enero de 2014**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos de fecha **9 y 10 de enero de 2014**, enviados por correo electrónico de la empresa contratista el 16 de enero de 2014.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$9.669.840.-** (nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta



pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

Sin perjuicio de esto, las partes acuerdan que el pago de los servicios se efectuará de manera independiente a la señalada para a los acuerdos a los que se alude en la cláusula primera, debiendo llevarse a cabo a contar del último plazo al que se refiere el N° 4.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$966.984.-** (novecientos mil seiscientos sesenta y seis novecientos ochenta y cuatro pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$35.091.902.-** (treinta y cinco millones noventa y un mil novecientos dos pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de agosto de 2014.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será el siguiente:

a) Para el retiro de cubierta, las obras se efectuarán los días **8 Y 9 DE FEBRERO DE 2014,** y **15 Y 16 DE FEBRERO DE 2014;**

b) Para el cambio de estanques y la adecuación del sistema de alimentación de agua potable, los trabajos se extenderán hasta el **28 DE FEBRERO DE 2014.**

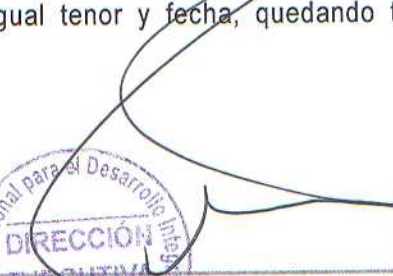
#### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**YON GALLASTEGUI ARRIGONI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA VDZ LTDA.



**SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

